

## SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS: DEUDA MEDIOAMBIENTAL

- En los últimos años hemos observado un gran aumento en la superficie de áreas protegidas, tanto terrestres como marinas, que tienen como objetivo proteger la diversidad biológica de nuestro país.
- No obstante, este incremento no se ha acompañado de la institucionalidad necesaria para el buen manejo de éstas, para lo cual es necesario el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.
- En ese sentido una deuda del gobierno saliente en términos medioambientales es no haber podido terminar con la tramitación de este Servicio que está pendiente desde el año 2010.

El actual gobierno ha instaurado la idea que parte de su mayor legado ha sido en el sector medioambiental, destacando los avances en la penetración de energías renovables, los planes de descontaminación y la declaración de áreas terrestres y marinas protegidas.

Este legado es cuestionable porque no todos los eventuales logros pueden atribuirse a esta administración y porque no se han acompañado de la institucionalidad necesaria para que los avances sean efectivos y se mantengan en el tiempo, lo que es especialmente sensible para el caso de las áreas protegidas.

Chile cuenta con una amplia proporción de su territorio bajo esta última categoría. Durante los últimos años además, se ha visto un aumento de éstas, especialmente en territorio marino; pero también ello ha ocurrido con las áreas terrestres a propósito de la aprobación de la Red de Parques Patagonia. Sin embargo, nuestro país aún carece de la institucionalidad que se requiere para un buen manejo de las áreas protegidas toda vez que su declaración debe sustentarse en un fundamento técnico, con una definición clara de los objetivos que busca proteger y habiéndose ponderado correctamente los costos y beneficios que este tipo de acción implica.

En ese sentido, una importante deuda de este gobierno en términos medioambientales es haber dejado pendiente la tramitación del proyecto de ley

que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, ya que no existió la capacidad de ponerle prioridad y revelar la importancia de este tema que se encuentra a la espera desde la última modificación a la ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente del 2010.

### LA DECLARACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN CHILE

Chile ha tomado un camino muy marcado por la tendencia mundial en lo que respecta al cuidado del medio ambiente, firmando acuerdos y convenios que contemplan distintos tipos de exigencias y deberes, siendo la declaración de áreas protegidas una de las modalidades más utilizadas para preservar *in situ* las especies y ecosistemas que forman parte de uno de los patrimonios más importantes de nuestro país, el patrimonio natural.

La declaración del primer parque nacional, el Vicente Pérez Rosales, se realizó hace más de noventa años y desde dicho momento a la fecha se han decretado un total de 173 áreas protegidas, entre las que ya se cuentan 36 parques nacionales y una amplia variedad de categorías de protección tanto terrestres como marinas.

#### CHILE CUENTA CON UN TOTAL DE 173 ÁREAS PROTEGIDAS

Cuadro N° 1: Número y superficie total de las distintas categorías de áreas protegidas en Chile

Áreas Protegidas	Número	Extensión (ha)
Parque Nacional	36	9.190.872
Reserva Nacional	26	751.605
Reserva Forestal	23	4.663.041
Monumento natural	16	34.429
Santuario de la Naturaleza	49	486.682
Area Marina Costera Protegida	10	1.201.241
Parque Marino	8	45.113.151
Reserva Marina	5	7.810
<b>Superficie total áreas protegidas</b>	<b>173</b>	<b>61.448.831</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Medio Ambiente, Registro Nacional de Áreas Protegidas.

El avance en la protección de la biodiversidad en nuestro país ha sido tal que las áreas protegidas terrestres representan aproximadamente un 20% del total de la superficie del territorio nacional. Con la creación de los anunciados parques

marinos de Cabo de Hornos y Juan Fernández, la superficie de este tipo de áreas protegidas superará la de Chile continental, quedando a ojos de la comunidad internacional como un ejemplo de protección de la biodiversidad.

En términos conceptuales resulta aceptable que la sociedad, a través del Estado que la representa, defina áreas donde se quiera proteger la flora, fauna u otros, siempre y cuando se realice bajo buenos criterios. Esto, porque su declaración no solo implica beneficios medioambientales sino que también tiene implícitos ciertos costos para el país debido a que limita la posibilidad de realizar actividades económicas, afectando de forma más directa a las comunidades locales, como ocurre, por ejemplo, con comunidades pesqueras cuando se decreta un área marina protegida.

Es relevante, por lo tanto, que se cumplan ciertos requisitos para declarar áreas protegidas en el país y que fundamentan la necesidad urgente de contar con un Servicio tan postergado como es el de Biodiversidad y Áreas Protegidas, los cuales se pueden resumir en:

- Definir el objetivo a proteger y, según ello, determinar la categoría y la cobertura territorial del área protegida.
- Contar con el financiamiento necesario para garantizar el cumplimiento del objetivo para el cual se declara un área protegida. El Estado debe disponer del presupuesto necesario para implementar las medidas de prevención y conservación que cumplan con el objetivo planteado y, por tanto, estos gastos deben estar contemplados para evitar el riesgo de dejar áreas protegidas en el abandono, lo que puede ser peor que no afectar el territorio.
- Definir claramente las condiciones que deben preservarse en el área protegida, lo que permite planificar sobre la base de condiciones y no de actividades, además de fiscalizar sus logros de protección.
- Disponer de criterios objetivos para aprobar o rechazar los proyectos. Los proyectos deben evaluarse en cuanto a su compatibilidad con el objeto o bien protegido, ya sea dentro o en la cercanía del área protegida. De este modo se garantiza que solo se aprueben los proyectos si toman los resguardos necesarios con el objeto de protección definido.

### **AVANCES LEGISLATIVOS EN MATERIA DE ÁREAS PROTEGIDAS**

La conservación y protección de la biodiversidad mediante la declaración de áreas protegidas ha sido un tema que se ha debatido en extenso en el Congreso, pero

como se mencionó previamente, no ha logrado consensos ni ser prioridad para el Ejecutivo en este período.

Cabe recordar que en marzo de 2011 la administración del Presidente Sebastián Piñera ingresó al Congreso un proyecto de ley que buscaba crear un Servicio<sup>i</sup> sobre la materia. Sin embargo, tal iniciativa fue retirada por el actual gobierno en junio de 2014, para más tarde ingresar una nueva que recién se encuentra en su Primer Trámite Legislativo pasados casi cuatro años, debiendo sortear aún su paso por la Comisión de Hacienda y la Sala del Senado.

El actual proyecto<sup>ii</sup>, que recientemente fue despachado por la Comisión de Medio Ambiente, busca, en palabras del propio Ejecutivo, asegurar la conservación de la biodiversidad del país, a través de la gestión para la preservación, restauración y uso sustentable de genes, especies y ecosistemas. Se busca resolver la principal brecha que se reconoce en este ámbito y que tiene que ver con que el manejo actual de las áreas protegidas radica en distintos órganos y servicios, con marcos normativos diversos y competencias muy dispersas.

La iniciativa que actualmente se está discutiendo crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, un fondo destinado a financiar proyectos de conservación, principalmente fuera de las áreas protegidas del Estado, así como actividades de gestión para la conservación de la biodiversidad y la mantención o recuperación de servicios ecosistémicos. Además, contempla el Sistema Nacional de Áreas Protegidas que comprende diez categorías de conservación con sus respectivas regulaciones.

Al respecto, corresponde señalar que la tramitación de esta iniciativa no ha estado exenta de complicaciones y luego de casi cuatro años en la Comisión de Medio Ambiente del Senado, subsisten dudas respecto de si es la regulación más adecuada, por cuanto contempla un extenso sistema normativo que podría generar complejidades en su aplicación y tiende a otorgar atribuciones que la autoridad podría utilizar con un importante grado de discrecionalidad. La mayor discusión está centrada en privilegiar *a priori* la conservación ambiental en detrimento de actividades productivas, en circunstancias que lo que debería interesar es el equilibrio entre ambos intereses.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN CHILE**  
**Cuadro N° 2: Disposiciones legales e instituciones públicas vinculadas**

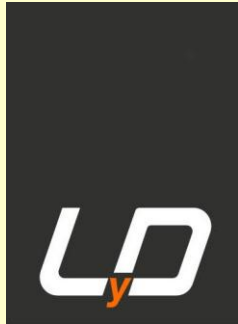
Categoría	Marco Regulatorio	Entidad Relacionada
Parques Nacionales	Ley 19.300/94, artículo 10 DS 531/67 Ministerio de Relaciones Exteriores DS 4.363/31 Ministerio de Tierras y Colonización DL 1.939/77 (artículo 21)	Ministerio de Bienes Nacionales Ministerio de Agricultura Corporación Nacional Forestal
Reservas Nacionales y Forestales	Ley 19.300/94, artículo 10 DS 531/67 Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Bienes Nacionales Ministerio de Agricultura Corporación Nacional Forestal
Monumentos Naturales	Ley 19.300/94, artículo 10 DS 531/67 Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Bienes Nacionales Ministerio de Agricultura Corporación Nacional Forestal
Bienes Nacionales Protegidos	DL 1.939/77 artículos 1, 19 y 56 Ministerio de Bienes Nacionales	Ministerio de Bienes Nacionales
Zonas Húmedas de Importancia Internacional. Sitios RAMSAR	DS 771/81 Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Relaciones Exteriores, CONAF, Comité Nacional de Humedales
Reservas Marinas	Ley 19.300/94, artículo 10 DS 430/91 Ministerio de Economía (artículo 2 N° 43)	Ministerio de Economía
Parques Marinos	Ley 19.300/94, artículo 10 DS 430/91 Ministerio de Economía (artículo 3 letra d)	Ministerio de Economía
Santuarios de la Naturaleza	Ley 19.300/94, artículo 10 Ley 17.288/70 de Monumentos Nacionales (artículo 31)	Ministerio de Educación Consejo de Monumentos Nacionales
Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Uso Múltiple	DS 475/94 Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República	Regulación/administración intersectorial*

Fuente: Presentación Min. M. Ambiente en Comisión de Hacienda del Senado, enero 2018.

### CONCLUSIONES

Chile se ha erigido como un ejemplo en materia de protección de su biodiversidad al contar con un amplio porcentaje de su territorio decretado bajo alguna categoría de área protegida. Sin embargo, aún no contamos con la institucionalidad requerida para hacer un buen manejo de ellas y por tanto, la tramitación del proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas es una importante deuda medioambiental que nos deja el actual gobierno.

Es de esperar que la próxima administración pueda darle prioridad a la tan postergada tramitación de este Servicio y que logre imprimirle los cambios necesarios para contar con una buena regulación en la materia para de esa manera, garantizar una buena protección en el tiempo de nuestro patrimonio natural.



LIBERTAD Y DESARROLLO

**TEMAS PÚBLICOS**

[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

Nº 1335 - x

5 de enero de 2018

ISSN 0717-1528

---

<sup>i</sup> Boletín 7487-12.

<sup>ii</sup> Boletín 9404-12.